

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 19 de enero de 1994</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA N° 21
EDICION DE 20 PAGINAS			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.343	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA	
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30			
<p><i>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p><i>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 2.670 del 28/12/93 - Carta Acuerdo-Gobierno de la Pcia. e INTA centro Regional Salta-Jujuy (Tema Agrometeorología).....	172
M. Ec. N° 2.671 del 28/12/93 - Comisiones Oficiales	173
M. Ec. N° 2.673 del 28/12/93 - Dcto. N° 558 - Anexo: Modificación parcial.....	174
M. Ec. N° 2.674 del 28/12/93 - Comisiones Oficiales	174
M. Ec. N° 2.675 del 28/12/93 - Dcto. N° 599/93 - Anexo: Modificación parcial.....	175
M. Ec. N° 2.683 del 28/12/93 - Emergencia Agropecuaria por sequía en Dptos. de Gral. San Martín, Orán, Anta, Metán, R° de la Frontera y La Candelaria: Aprueba mapas.....	175
M. Ec. N° 2.684 del 28/12/93 - Comisiones Oficiales	175
M. Ec. N° 2.685 del 28/12/93 - Comisiones Oficiales	176
M. Ec. N° 2.686 del 28/12/93 - Comisión Oficial.....	177
S.G.G. N° 2.687 del 28/12/93 - Prórroga de designación temporaria.....	178

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 2.676 del 28/12/93 - Accidente de Trabajo	178
M. Ec. N° 2.677 del 28/12/93 - Contratación de publicidad	178
M. Ec. N° 2.678 del 28/12/93 - Contratación de publicidad	178
M. Ec. N° 2.679 del 28/12/93 - Contratación de publicidad	179
M. Ec. N° 2.680 del 28/12/93 - Transferencia en carácter de donación de lote que se encuentra en el Depósito Central de Contaduría General de la Pcia.....	179
M. Ec. N° 2.681 del 28/12/93 - Incorporación presupuestaria (A.T.N.).....	179
M. Ec. N° 2.682 del 28/12/93 - Cesantía de personal	180
S.G.G. N° 2.688 del 28/12/93 - Reconocimiento pecuniario de licencias	180
S.G.G. N° 2.689 del 28/12/93 - Licencia especial sin goce de haberes	181
S.G.G. N° 2.692 del 28/12/93 - Reconocimiento pecuniario por interinato	181
S.G.G. N° 2.693 del 28/12/93 - Reconocimiento pecuniario por subrogancia	181
S.G.G. N° 2.694 del 28/12/93 - Reconoce pago del Adicional por Función Ejecutiva	181
S.G.G. N° 2.695 del 28/12/93 - Asignación interina de funciones	181
S.G.G. N° 2.696 del 28/12/93 - VII Encuentro Nacional de Docentes de Investigación Operativa: Interés Pcial.	181
S.G.G. N° 2.697 del 28/12/93 - Horario extraordinario.	182

EDICTO DE MINA

N° 94.983 - Víctor Flores, Vicente La Fuente y Donato Daniel Leccese, Expte. N° 14.668	182
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 95.035 - M. de Salud Pública N° 1/94.....	182
N° 95.034 - Direc. Pcial. de Energía N° 01/94	182

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 95.040 - del día 18/01/94.....	182
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.670

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/24-04961/93.

VISTO la Carta Acuerdo firmada en fecha 17 de setiembre de 1993 entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Lic. Javier Elizalde y el INTA Centro Regional Salta-Jujuy, representado por el señor Presidente del Consejo del Centro Regional, Ing. Agr. Juan Alfredo Barbarich; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por finalidad establecer una adecuada colaboración entre ambos organismos en lo referido a la generación, procesamiento y divulgación de información agrometeorológica;

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios por intermedio de su Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables desde el año 1971 viene generando información de su red de estaciones agrometeorológicas y el INTA ha implementado el Proyecto Sistema de Información y Modelado Agroambiental del NOA (PROSINOA);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Carta Acuerdo firmada en fecha 17 de setiembre de 1993 entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Lic. Javier Elizalde, y el INTA Centro Regional Salta - Jujuy, representado por el señor Presidente del Consejo del Centro Regional Salta - Jujuy, Ing. Agr. Juan Alfredo Barbarich, en el marco del Convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), aprobado por Decreto N° 1.705/92, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

CONVENIO INTA-PROVINCIA DE SALTA

**Carta Acuerdo
Tema Agrometeorología**

Atento al Convenio vigente entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, se resuelve concretar una Carta Acuerdo por intermedio de la Secretaría de Asuntos Agrarios,

en adelante La Secretaría, representada en este acto por el Señor Secretario Lic. Javier Elizalde; y el Centro Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante el INTA, representado por el Sr. Presidente del Consejo del Centro Regional, Ing. Agr. Juan Alfredo Barbarich, que tiene por finalidad establecer una adecuada colaboración entre ambos Organismos en lo referido a la generación, procesamiento y divulgación de información Agrometeorológica. La Secretaría por intermedio de su Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, desde el año 1971 viene generando información de su red de estaciones agrometeorológicas, habiendo realizado su procesamiento manual. El INTA por intermedio de la EEA Salta ha implementado el Proyecto Sistema de Información y Modelado Agroambiental del NOA (PROSIMANO), que tiene como uno de sus objetivos principales la formación de bancos de datos agrometeorológicos. Las pautas que regirán a partir de la presente carta acuerdo serán las siguientes:

PRIMERA: El INTA se compromete a facilitar a La Secretaría, el Sistema Agromet, generado por INTA Castelar, que permite el procesamiento de Datos Agrometeorológicos y a entrenar, por intermedio de los técnicos de PROSIMA-NOA, al personal de la correspondiente repartición provincial, para el manejo y utilización del Sistema en las unidades de cómputos de la provincia.

SEGUNDA: Una vez establecido el Sistema Agromet y en funcionamiento en las unidades de cómputos de La Secretaría, el INTA podrá acceder a la información generada por el sistema por medio de soportes magnéticos (Diskettes).

TERCERA: La Secretaría, por intermedio de su Dirección específica, se compromete a facilitar al INTA, la información histórica mensual generada por su red de estaciones agrometeorológicas y el INTA la generada en sus estaciones agrometeorológicas regionales.

CUARTA: El INTA se compromete a ingresar en ordenadores electrónicos a la información histórica mensual de la red provincial y a devolverla a la provincia en soportes magnéticos (Diskettes). Asimismo, el INTA proporcionará en soportes magnéticos la información meteorológica diaria y mensual que posea originada en otras instituciones para las localidades de las provincias de Salta y Jujuy.

QUINTA: La información mensual procesada en el marco de esta carta acuerdo será publicada en el marco de PROSIMA NOA, para lo cual se seguirá el diseño de tapa y contratapa de las publicaciones de este Proyecto. La publicación se realizará en la imprenta de la EEA Salta y el costo de la misma será absorbido en un 60% por el INTA y el 40% restante por La Secretaría, de acuerdo al presupuesto que se adjunta en el Anexo I de la presente carta acuerdo.

SEXTA: El tiraje de la publicación se establece en 500 ejemplares los que serán repartidos por igual entre los dos organismos participantes. El INTA comercializará su parte por intermedio de la Asociación Cooperadora de la EEA Salta y el producto de su venta, una vez deducido el costo aportado por INTA y reintegrado al fondo de publicaciones de la EEA Salta, será asignado a razón de un 20% para dicha Asociación y el resto al PROSIMA NOA. El producto de la venta realizada por el organismo provincial será asignado al financiamiento de la red agrometeorológica provincial en forma directa por medio de la Institución que designe la Secretaría de Asuntos Agrarios. El precio de venta será establecido de mutuo acuerdo entre ambos organismos.

SEPTIMA: La Secretaría y el INTA se reservan el derecho de publicar independientemente los promedios decenales hasta 1992 de las estaciones que operan.

OCTAVA: Ambas Instituciones facilitarán los trabajos que se realicen utilizando al información meteorológica. Ambas partes se reservan el derecho de publicar y/o darlos a conocer en Congresos o Reuniones Técnicas, la información que generen independientemente utilizando los distintos parámetros meteorológicos correspondientes a la red de estaciones provincial y del INTA.

NOVENA: La autoría de los trabajos resultantes del presente convenio corresponderá al personal que ambas partes afecten al mismo y será establecido de acuerdo al grado de participación que en cada caso corresponda.

DECIMA: A los efectos de una adecuada organización y seguimiento de las actividades que deriven de la presente Carta Acuerdo, el Jefe del Departamento Suelo, Riego y Clima de la Dirección General Agropecuaria y Recursos Naturales Renovables por La Secretaría y el Responsable del PROSIMA-NOA, proyecto de la EEA Salta, por el INTA, cumplirán la función de coordinadores.

DECIMA PRIMERA: La duración de las actividades previstas en esta Carta Acuerdo serán de (2) dos años a partir de su firma y sus cláusulas podrán ser renovadas o modificadas de común acuerdo. Igualmente cualquiera de las partes podrán denunciarla unilateralmente mediante preaviso escrito de noventa (90) días.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

ANEXO I (Carta Acuerdo entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la provincia de Salta y el Centro Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria)

Presupuesto de la publicación "Información Climatológica de la provincia de Salta" 500 ejemplares de 200 páginas cada uno.

Papel (100 resmas de papel obra de 80 gms.	
Ledesma o similar de 30 x 23 cm.).....	\$ 500
200 master.....	\$ 200
Grabación de 100 masters (fotocopias).....	\$ 200
500 tapas en cartulina brillante.....	\$ 300
Tinta, Imprevistos.....	\$ 100

TOTAL.....\$ 1.300

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.671

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Exptes. N°s. 36-14.053/93 36-14.065/93; 36-14.183/93; 37-90.215/93; 36-14296/93; 33-154.029/93.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas a las comisiones de servicios efectuadas durante los meses de agosto, setiembre y octubre del corriente año por diverso personal de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos participaron en eventos de capacitación que hacen a la función específica que cada uno cumple en su organismo;

Que conforme lo establece el Decreto N° 523/92, dichas comisiones fueron autorizadas por el señor Ministro de Economía, como consta en cada pedido;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 86 Inciso a) de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas durante los meses de agosto, setiembre y octubre del año en curso por el personal de los organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que a continuación se detallan, a los lugares y por los motivos que en cada caso se especifican:

— Ing. Miguel Angel Cortez - Jefe de Departamento Ingeniería y Planeamiento de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 18/08/93 y por el término de 2 días - Motivo: Participación de la Reunión de la Comisión Técnica de Planificación de la Demanda de la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (A.D.E.E.R.A.).

— Ing. Miguel Angel Cortez - Jefe de Departamento Ingeniería y Planeamiento de la Dirección Provincial de Energía - Destino: - Buenos Aires - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 26/08/93 y por el término de 2 días - Motivo: Participación de la 19° Reunión de la Comisión Directiva de la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (A.D.E.E.R.A.).

— Ing. Carlos Horacio Gutiérrez Bartolomé - Jefe de División Costos y Tarifas del Departamento Ingeniería y Planeamiento de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 28/09/93 al 30/09/93 inclusive - Motivo: Participación de la Reunión N° 21 de la Comisión Directiva de la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (A.D.E.E.R.A.).

- Ings. Raúl Antonio Martínez - Carlos Marcelo Cabral - Profesionales de la Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Ciudad de Mar del Plata - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 17/10/93 y por el término de 7 días - Motivo: Participación del 8° Congreso Argentino de Saneamiento y Medio Ambiente.
- Sr. Oscar René Nolasco - Auxiliar de Supervisión de la Sección Mantenimiento de Transformadores del Dpto. Producción de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 31/10/93 y por el término de 4 días - Motivo: Realización de Ensayos de Transformadores atento al pedido efectuado por la firma Vasile y Cía S.A.C.I. - Gastos de la comisión a cargo de la citada Empresa.
- Ing. Federico Suva - Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Provincia de Tucumán - Vía Terrestre (ómnibus) - Fecha de Comisión: 25/10/93 al 27/10/93 inclusive - Motivo: Participación de la Reunión Zonal del Consejo Vial Federal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos indicados en el artículo anterior, con excepción de la comisión realizada por el señor Oscar René Nolasco, agente de la Dirección Provincial de Energía, que estuvo a cargo de la Firma Vasile y Cia. S.A.C.I.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.673

Ministerio de Economía

Expte. N° 33-152.220/93 Original y Cde. 1 y 2.

VISTO el Decreto N° 558/93, que aprueba la estructura Orgánico-Funcional, Planta de Cargos y Cobertura de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección mediante los exptes. de referencia informa que en el mencionado instrumento legal se observaron errores involuntarios de asignación de Clases y Denominaciones de Cargos que surgen de la propia información elevada oportunamente por la Repartición;

Que resulta necesario corregir dichos errores con el dictado del nuevo instrumento de igual entidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 558/93 reemplazando la parte pertinente de su respectivo Anexo con las correcciones incorporadas al Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.674

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Exptes. N°s. 37-86.567/93; 37-87.122/93; 36-13.998/93; 33-153.189/93 y 33-153.285/93.

VISTO las comisiones de servicios efectuadas durante el mes de julio de 1993 por diverso personal de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos participaron en eventos de capacitación que hacen a la función específica que cada uno cumple en su organismo, como así también realizaron gestiones oficiales relacionadas al área de su competencia;

Que conforme lo establece el Decreto N° 523/92, dichas comisiones fueron autorizadas por el señor Ministro de Economía, como consta en cada pedido;

Que los gastos de la comisión correspondiente al Ing. Luis Rogelio Ramos, profesional de la Dirección Provincial de Energía, que realizó ensayos de interruptores y celdas de 132 Kv. de la E.T. El Tunal, estuvieron a cargo de la Empresa SOINCO S.A.C.I., adjudicataria de dicha obra;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 86 Inciso a) de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas por personal de los organismos que se indican a continuación, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de julio de 1993, a los lugares que en cada caso se mencionan y por los motivos que se especifican:

— Bioq. María Estela Figueroa de Vidaurre - Jefa Sector Bacteriología de la Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 26/07/93 y por el término de 7 días - Motivo: Curso de Postgrado "Avances en la Detección de Virus y Parásitos en Aguas y Líquidos Residuales".

— Ing. Rogelio P. Pérez - Gerente de Ingeniería de la Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 12/07/93 y por el término de 4 días - Motivo: Gestiones para el financiamiento de las obras incluidas en el Programa Arbol II.

- Ing. Luis Rogelio Ramos - Jefe División Obras de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Pcia. de Córdoba - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 14/07/93 y por el término de 2 días - Motivo: Realización de ensayos de interruptores y celdas de 132 Kv. de la E.T. El Tunal. Gastos a cargo de la Empresa SOINCO S.A., contratista de dicha obra.
- Sres. Francisco Mena y Valentín Subía, agentes de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Ciudad de San Miguel de Tucumán - Vía Automovilística: Móvil 32-B) - Fecha de Comisión: 21/07/93 y por el término de 2 días - Motivo: Realización servicios a los equipos de control de cargas.
- Ing. Francisco José Sales, profesional de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Provincia de Jujuy - Vía Automovilística- Fecha de Comisión: 29/07/93 y por el término de 1 día - Motivo: Reunión Zonal de Junta de Asesores Técnicos del Consejo Vial Federal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos indicados en el artículo anterior - ejercicio vigente, con excepción de la comisión realizada por el Ing. Luis Rogelio Ramos que estuvo a cargo de la Empresa SOINCO S.A.C.I.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.675

Ministerio de Economía

Expte. 37-82478/93 Cde. 1.

VISTO la Ley 6.695 de Emergencia Laboral y

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de dicha norma, se dictó el Decreto N° 574/93, por el que se conceden Retiros Voluntarios a favor de Empleados de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que en el Anexo de dicho Decreto se encuentra incluido el señor José Rufino Toloza;

Que por Expte. N° 37-82478/93 el citado organismo solicita la exclusión del señor Toloza en razón de ser Personal Retirado de las Fuerzas Armadas;

Que corresponde incluirlo en el Decreto N° 599/93 - Jubilado o Retirado con encuadre en el artículo 2° inc. a) de la Ley N° 6.695;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Inclúyese en el Decreto N° 599/93 - Anexo - Jubilado o Retirado, al señor José Rufino Toloza - L.E. N° 7.140.391 de la Dirección General de Obras Sanitarias, en razón de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese parcialmente el Decreto 574/93 Anexo - Retiros Voluntarios - de la Dirección General de Obras Sanitarias, excluyéndose del mismo al señor José Rufino Toloza.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.683

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Exptes. N° C/01-63327/93 - C/204-54301/93 - C/24-04932/93.

VISTO el Decreto N° 1.547 de fecha 26 de agosto de 1993, mediante el cual se declara zona de Emergencia Agropecuaria por sequía en los cultivos a secano de poroto, soja y maíz, en distintas zonas de los Departamentos de General San Martín, Orán, Anta, Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del citado decreto se hace mención a los mapas que definen las regiones en las cuales se declara la Emergencia Agropecuaria;

Que los referidos mapas no fueron insertados como Anexo I del Decreto N° 1.547/93;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los mapas con las regiones definidas para la Emergencia Agropecuaria en los Departamentos de General San Martín, Orán, Anta, Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria, que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.684

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Exptes. N° 33-153.020/93 Cde. 4) y 9); 37-88.476/93; 37-89.238/93; 37-89.064/93; 37-88.875/93; 36-14.112/93; 36-14.160/93; 36-14.137/93 y 36-14.188/93.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas a las comisiones de servicios efectuadas durante el mes de

setiembre del año en curso por diverso personal de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que algunos participaron en eventos de capacitación que hacen a la función específica que cada uno cumple en su organismo y otras realizaron gestiones inherentes al área de su competencia;

Que conforme lo establece el Decreto N° 523/92, dichas comisiones fueron autorizadas por el señor Ministro de Economía, como consta en cada pedido;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 86 Inciso a) de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas durante el mes de setiembre del presente año por el personal de los organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que a continuación se detallan, a los lugares y motivos que en cada caso se especifican:

- Ing. Federico Suva - Ing. Francisco José Sales y C.P.N. Enrique Nomando Gudiño - Interventor - Representantes Areas Técnica y Financiera de la Dirección de Vialidad de Salta, respectivamente, - Destino: Ciudad de San Miguel de Tucumán - Vía Terrestre - Fecha de Comisión: 07/09/93 al 10/09/93 - Motivo: Participación de la XXXIII Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Vial Federal.
- Ing. Luis Alberto Borelli - Interventor Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 07/09/93 y por el término de 3 días - Motivo Participación de la Reunión convocada por el Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios (COFESS).
- Sr. Benjamín Gonza - Inspector de Fábrica - Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Ciudad de San Miguel de Tucumán - Vía Terrestre (ómnibus) - Fecha de Comisión: 7/09/93 y por el término de 5 días - Motivo: Inspeccionar la fabricación de caños y realizar pruebas en las instalaciones de la firma Longo S.A., adjudicataria de la provisión de caños de H° C° 0 15 mm., cuyos gastos estuvieron a cargo de la citada Firma.-
- Sr. Hipólito Sánchez - Jefe de la Sección Producción de Aguas Subterráneas - Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Ciudad de San Salvador de Jujuy - Vía Terrestre (ómnibus) - Fecha de Comisión: 30/08/93 al 3/09/93 - Motivo: Participación de Curso de Corte Intermedio sobre Bombas de Estaciones Elevadoras.-
- Ing. Carlos Horacio Gutiérrez Bartolomé - Jefe de la División Costos y Tarifas de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión 7/09/93 y por el término

de 4 días - Motivos: Participación de la Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Federal de la Energía Eléctrica; de la Asamblea Extraordinaria de A.D.E.E.R.A. y del Seminario La Tarifa a Costo Marginal en el Sector Eléctrico Argentino.

- Sr. Celestino M. Báez - Jefe Departamento Producción de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Ciudad de Córdoba - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 23/09/93 al 24/09/93 inclusive - Motivo: Participación en los ensayos de bastidores de protección de 132 Kv. de la E.T. El Tunal - E.T. J.V. González. Gastos a cargo de la Empresa SOINCO S.A.C.I., adjudicataria de dicha obra.
- Ing. Luis Rogelio Ramos - Jefe División Obras de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Ciudad de Córdoba - Vía Aérea - Fecha de Comisión 16/9/93 al 17/09/93 - Motivo: Realización de los ensayos de los bastidores de protección de 132 Kv. de la E.T. El Tunal - E.T. J.V. González - Gastos a cargo de la Empresa SOINCO S.A.C.I., adjudicataria de dicha obra.
- Sr. Marcelino López - Jefe de División Taller Eléctrico de la Dirección Provincial de Energía - Vía Aérea - destino: Pcia. de Buenos Aires - Fecha de Comisión: 29/09/93 y por el término de 7 días - Motivo: Realización de los ensayos de transformadores de acuerdo a lo peticionado por la Firma Vasile y Cía., adjudicataria de los mismos. Gastos a cargo de la mencionada Firma.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos indicados en el artículo anterior, con excepción de las comisiones realizadas por el Sr. Gonza, Sr. Báez, Ing. Ramos y Sr. López, que estuvieron a cargo de las Firmas Longo S.A.; SOINCO S.A.C.I. y Vasile y Cía, respectivamente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos (I) - Guía de Villada - Martino.

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.685

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Exptes. N°s. 33-153.323/93; 37-87.139/93; 36-14.050/93; 33-153.378/93 y 33-153.461/93.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas a las comisiones de servicios efectuadas durante los meses de julio y agosto del año en curso por diverso personal de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que algunos participaron en eventos de capacitación que hacen a la función específica que cada

uno cumple en su organismo y otros realizaron gestiones oficiales relacionadas al área de su competencia;

Que conforme lo establece el Decreto N° 523/92, dichas comisiones fueron autorizadas por el señor Ministro de Economía, como consta en cada pedido;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 86 Inciso a) de la Ley N° 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas durante los meses de julio y agosto del presente año por el personal que a continuación se detalla, de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los lugares y motivos que en cada caso se especifica:

- Ing. Federico Suva - Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 28/07/93 al 29/07/93 - Motivo: Trámites oficiales ante la Dirección Nacional de Vialidad y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.
- Ing. Juan Ignacio Rueda - Profesional de la Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Provincia de Córdoba - Vía Terrestre (ómnibus) - Fecha de Comisión: A partir del 3/08/93 y por el término de 6 días - Motivo: Participación en el "1er. Encuentro Internacional y 2do. Encuentro Nacional de Comités de Cuencas".
- Ing. Héctor Damián Nieva y Carlos Enrique Bassani - Profesionales de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Provincia de Tucumán - Vía Terrestre - Fecha de Comisión: 18/08/93 y por el término de 1 día - Motivo: Asistencia Reunión informativa sobre Sistema de Mediciones Comerciales (SMEC).-
- Cr. Enrique N. Gudiño - Profesional de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 10/08/93 al 14/08/93 - Motivo: Asistencia a la Reunión de la Junta de Asesores de Finanzas del Consejo Vial Federal.
- Ing. Eugenio Alejandro Borelli - Profesional de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Provincia de Santiago del Estero - Vía Terrestre - Fecha de Comisión: 22/08/93 al 26/08/93 - Motivo: Asistencia a la 2da. Reunión del Grupo de trabajo para la revisión del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales del Consejo Provincial de Vialidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos indicados en el Artículo anterior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.686

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 34-171.904/93.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta en el expediente de referencia, relacionado al pago de los viáticos por comisiones fuera de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el personal de la Administración General de Aguas de Salta se encuentra regido por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, cuyo Artículo 42 bajo el título de "Personal Viajante", reglamenta el otorgamiento del viático correspondiente a las comisiones de servicios del mismo;

Que según esta normativa el viático diario que se reconoce fuera de la Provincia es de \$ 42,51, suma que resulta exigua para atender las necesidades mínimas de alojamiento y comida;

Que el organismo peticionante propone incrementar la misma a la suma de \$ 105,52, que es la que se reconoce para el Nivel 14 en el Decreto N° 595 de fecha 18 de mayo de 1992 para las comisiones fuera de la Provincia del Personal de la Administración Pública Provincial, no sujeta a Convenios Colectivos o Regímenes especiales;

Que conforme a ello, el incremento sería del 148,22% sobre el viático del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75;

Que la suma señalada resulta más adecuada para cubrir el objetivo primario del viático con la cobertura básica de los gastos mínimos que debe efectuar el personal comisionado por la Administración General de Aguas de Salta fuera de la Provincia;

Que sometido el tema a dictamen legal de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fs. 23 se ha pronunciado en sentido favorable al incremento de viático solicitado por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que asimismo, dicha Asesoría aconseja que se incluya en esta nueva escala de viáticos también al personal de la Dirección Provincial de Energía, por encontrarse sujeta al mismo régimen laboral del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, la que solicita también su inclusión en dicho régimen;

Que conforme a ello es procedente adecuar los montos a liquidar en concepto de viáticos a los costos reales y en los casos en que se demuestre que el mismo no alcanza a cubrir los gastos que justa y razonablemente corresponda, se le abonará la diferencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 inciso 3) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75;

Que resulta adecuado para tal finalidad, adoptar el mismo criterio que el establecido en el Decreto N° 595/92 para los funcionarios que se desempeñan en Nivel 14 en los Organismos Centralizados;

Que dicha escala debe aplicarse en tanto y en cuanto la misma sea superior a la contenida en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, no así cuando resulte inferior a la de éste;

Que la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica Provincial en su Artículo 86 Inciso a), fija los procedimientos administrativos a aplicar respecto a la autorización para comisiones oficiales y viáticos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta y a la Dirección Provincial de Energía, a liquidar los viáticos de los agentes que deban de cumplir comisiones de trabajo fuera de la Provincia, con la misma escala que ha dispuesto el Decreto N° 595/92, para los Funcionarios de Nivel 14, en tanto y en cuanto la misma sea superior a la prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 a la cual se encuentran sometidos, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Guía de Villada -
Puig - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.687

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0188/93 - COD. 101

VISTO el vencimiento del término de la designación del señor Jorge Pablo Villarreal, como Personal Temporario en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dispuesta por Decreto N° 868/93; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de servicio existentes en dicha Dirección General, se hace necesario prorrogar por un período de dos (2) meses el nombramiento del citado agente, en razón del eficiente desempeño observado por el mismo;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (ley N° 6694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde el 01 de abril del año en curso y por el término de dos (2) meses, la designación temporaria del señor Jorge Pablo Villarreal, D.N.I. N° 18.230.072 dispuesta por Decreto N° 868/93, a efectos de continuar desempeñándose en la

Dirección General de Ceremonial y Audiencias, con una remuneración equivalente a Nivel 09 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 2.676 -
28/12/93 - Expte. N° 11-40.614/93.-**

Artículo 1° - Declárase como accidente de trabajo el sufrido por el señor Martín Miguel Orquera, D.N.I. N° 8.387.547, personal dependiente de la Dirección General de Administración hecho acaecido el día 15 de enero de 1993, en las circunstancias expuestas precedentemente.

Art. 2° - Déjase establecido que por ante la Dirección General de Reconocimientos Médicos se gestionará el cambio del encuadre legal otorgado a la licencia usufructuada por el agente.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 2.677 -
28/12/93 - Expte. N° 05-27.267/93.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con el Diario Ambito Financiero - O.P. N° 730 por un total de \$ 3.800.= (tres mil ochocientos pesos), realizada con encuadre en el Artículo 27° Inciso Q de la Ley de contabilidad a requerimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y referida a la difusión de la Licitación Pública N° 005.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 2.678 -
28/12/93 - Expte. N° 05-27.569; 05-27.568; 05-
27.511/93.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios que se indican, por un total de \$ 5.462,40.- (pesos: cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta), realizada con encuadre en el Artículo 27° Inciso Q) de la Ley de Contabilidad a requerimiento de la Dirección General de Administración

del Ministerio de Economía y referida a la difusión del Comunicado de Cancelación de Deuda Ley 6669:

O.P. N° 901 L.V.9 Rad. Salta Expte. N° 05-27.569 \$ 2.160,00

O.P. N° 900 Diario El Trib. Expte. N° 05-27.568 \$ 1.802,40

O.P. N° 902 Diario E. del N. Expte. N° 05-27.511 \$ 1.500,00

TOTAL \$ 5.462,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.679 - 28/12/93 - Expte. N° 05-27.092/93 y Agregados.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios que se indican, por un total de \$ 35.000.- (pesos: treinta y cinco mil), realizada con encuadre en el artículo 27° Inciso Q) de la Ley de Contabilidad a requerimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y referida a la difusión del Programa de Saneamiento financiero.

O.P. N° 860 LRA4 R.N. Salta Expte. N° 05-27.519/93 \$ 500
 O.P. N° 861 LV9 R. Salta Expte. N° 05-27.520/93 \$ 500
 O.P. N° 862 DECO TV Expte. N° 05-27.521/93 \$ 1.000
 O.P. N° 863 Canal 2 SCA Expte. N° 05-27.522/93 \$ 5.000
 O.P. N° 864 F.M. ABC Expte N° 05-523/93 \$ 500
 O.P. N° 865 F.M. GÜEMES Expte. N° 05-27.524/93 \$ 1.000
 O.P. N° 866 F.M. 20 de Feb. Expte. N° 05.27.525/93 \$ 1.000
 O.P. N° 867 F.M. Aries Expte. N° 05-27.526/93 \$ 1.000
 O.P. N° 868 F.M. 100 Expte. N° 05-27.527/93 \$ 1.000
 O.P. N° 869 F.M. del Milagro Expte. N° 05-27.528/93 \$ 500
 O.P. N° 875 Gold Vision Expte. N° 05-27.534/93 \$ 2.000
 O.P. N° 876 Canal 11 Salta Expte. N° 05-27.535/93 \$ 10.000
 O.P. N° 848 Can. 2 Embarc. Expte. N° 05-27.507/93 \$ 1.000
 O.P. N° 849 Canal 4 Güemes Expte. N° 05-27.508/93 \$ 500
 O.P. N° 850 Canal 10 Emb. Expte. N° 05-27.509/93 \$ 500
 O.P. N° 851 TV Cable V. Cafay. Expte. N° 05-27.510/93 \$ 500
 O.P. N° 852 F.M. Identidad Expte. N° 05-27.511/93 \$ 500
 O.P. N° 853 F.M. Güemes Expte. N° 05-27.512/93 \$ 500
 O.P. N° 854 LW4 Radio Orán Expte. N° 05-27.513/93 \$ 500
 O.P. N° 855 LW2 R. Tartagal Expte. N° 05-27.514/93 \$ 500
 O.P. N° 856 F.M. Lib. (Aguar.) Expte N° 05-27.515/93 \$ 500
 O.P. N° 857 F.M. P. y P. (Mos.) Expte. N° 05-27.516/93 \$ 500
 O.P. N° 858 F.M. Panam. (Emb.) Expte. N° 05-27.517/93 \$ 500
 O.P. N° 859 F.M. R. de Lerma Expte. N° 05-27.518/93 \$ 500
 O.P. N° 870 Orán Tel. Color Expte. N° 05-27.529/93 \$ 1.000
 O.P. N° 871 Metán Tel. Color Expte. N° 05-27.530/93 \$ 1.000
 O.P. N° 872 Videl Tart. Expte. N° 05-27.531/93 \$ 1.000
 O.P. N° 873 Canal 6 Tartag. Expte. N° 05-27.532/93 \$ 500
 O.P. N° 874 T.V.R. de la F. Expte. N° 05-27.533/93 \$ 1.000

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - finalidad 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía- Decreto N° 2.680 - 28/12/93 - Expte. N° 21-19.161/93.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artyículo 58 de la Ley de Contabilidad, tranfiérase en carácter de donación, a favor de la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Consumo "Fabriciano Aramayo" de la localidad de Isla de Cañas - Dpto Iruya - el Lote N° 859 - dos marmitas de gas - que se encuentra en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia, habiendo sido dado de baja por el Hospital Materno Infantil, sin contar con valor de rezago.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los efectos determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.681 - 28/12/93 - Exptes. N°s.

21-19.149/93; 53-54.681/93; 53-54.721/93; 53-54.680/93; 53-54.660/93; 53-54.677/93; 53-54.699/93; 53-54.695/93; 53-54.692/93; 53-54.722/93; 53-54.717/93; 53-54.706/93; 53-54.670/93; 53-54.691/93; 53-54.689/93; 53-53.671/93; 53-54.673/93; 53-54.746/93; 53-54.664/93; 53-54.665/93; 53-54.674/93; 53-54.667/93; 53-54.683/93; 53-54.662/93; 53-54.669/93; 53-54.688/93; 53-54.687/93; 53-54.700/93; 53-54.720/93; 53-54.698/93; 53-54.680/93; 53-54.716/93; 53-54.675/93; 53-54.685/93; 53-54.663/93; 53-54.676/93; 53-54.498/93 Cde. 1; 53-54.719/93; 53-54.707/93; 53-54.633/93; 53-54.714/93; 53-54.682/93; 53-54.712/93; 53-54.703/93; 53-54.704/93; 53-54.693/93; 53-54.684/93; 53-54.690/93; 53-54.694/93; 53-54.705/93; 53-54.666/93; 53-54.668/93; 53-54.678/93; 53-54.679/93; 53-54.776/93; 53-54.661/93.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 6694, la suma de \$ 868.000.- (pesos ochocientos sesenta y ocho mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios según lo dispuesto por Resolución N° 148/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

VI. FINANCIAMIENTO NETO \$ 868.000.-

1. 1. Aportes No Reintegrables \$ 868.000.-

.Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional \$ 868.000.-

II. EROGACIONES \$ 868.000.-

1. EROGACIONES CORRIENTES \$ 868.000.-

.Transferencias \$ 868.000.-

.P/Finan. Erog. Corrientes \$ 868.000.-

-Subsidios a Municipios \$ 868.000.-

Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno

Unidad de Organización 11 - Secretaría

de Asuntos Municipales - Finalidad 1 -

Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Par-

tida Principal 1 - Parcial 02. \$ 868.000.-

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo siguiente y en un

todo de acuerdo a lo previsto en Resolución N° 148/93 del Ministerio del Interior de la Nación y artículo 5° de la Ley N° 23.548:

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Angastaco	\$ 13.000.-
Cachi	\$ 13.000.-
Cafayate	\$ 16.000.-
Campo Quijano	\$ 16.000.-
Campo Santo	\$ 13.000.-
Cerrillos	\$ 19.000.-
Colonia Santa Rosa	\$ 16.000.-
Coronel Moldes	\$ 13.000.-
Chicoana	\$ 16.000.-
El Bordo	\$ 13.000.-
El Carril	\$ 30.000.-
El Galpón	\$ 13.000.-
El Jardín	\$ 13.000.-
El Potrero	\$ 13.000.-
El Tala	\$ 13.000.-
Embarcación	\$ 19.000.-
General Ballivián	\$ 13.000.-
General Güemes	\$ 30.000.-
General Pizarro	\$ 13.000.-
Hipólito Irigoyen	\$ 16.000.-
Iruya	\$ 13.000.-
Isla de Cañas	\$ 13.000.-
Joaquín V. González	\$ 19.000.-
La Caldera	\$ 13.000.-
La Candelaria	\$ 13.000.-
La Merced	\$ 16.000.-
La Poma	\$ 13.000.-
La Viña	\$ 13.000.-
Los Toldos	\$ 13.000.-
Metán	\$ 16.000.-
Molinos	\$ 16.000.-
Nazareno	\$ 15.000.-
Payogasta	\$ 15.000.-
Pichanal	\$ 15.000.-
Rivadavia Banda Norte	\$ 13.000.-
Rivadavia Banda Sur	\$ 13.000.-
San Antonio de los Cobres	\$ 16.000.-
San Carlos	\$ 16.000.-
Santa Victoria Oeste	\$ 16.000.-
Santa Victoria Este	\$ 16.000.-
Seclantás	\$ 16.000.-
Urundel	\$ 16.000.-
Vaqueros	\$ 16.000.-
Tartagal	\$ 30.000.-

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Aguaray	\$ 13.000.-
Apolinario Saravia	\$ 13.000.-
Animaná	\$ 13.000.-
El Quebrachal	\$ 12.000.-
General Mosconi	\$ 12.000.-
Guachipas	\$ 12.000.-
Las Lajitas	\$ 14.000.-
Profesor Salvador Mazza	\$ 16.000.-
Río Piedras	\$ 12.000.-
Rosario de Lerma	\$ 15.000.-
Rosario de la Frontera	\$ 14.000.-
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 14.000.-
Villa San Lorenzo	\$ 16.000.-
TOTAL	\$ 868.000.-

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Rendición de Cuentas según lo dispone la Ley N° 6511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.682 - 28/12/93 - Expte. N° 11-23579/88 Cde.

Artículo 1° - Dése por concluido el sumario administrativo disciplinario autorizado por Resolución N° 182/89 del Ministerio de Economía, instruido en la ex-Dirección de Comercio Provincial.

Art. 2° - Con vigencia al 25/08/88 dispónese la cesantía del Dr. José Espín Canovas, C.I. N° 115.759 (de la provincia de Jujuy), Nivel 11 (ex-cat. 20), con encuadre en el Art. 32, inciso f) y Artículo 36, incisos f) y g) de la Ley 5.546, por las irregularidades constatadas en el expediente de referencia.

Art. 3° - Remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de competencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.688 - 28/12/93.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 5, inciso b) de la Ley N° 6.211, autorízase el reconocimiento pecuniario de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1992, a favor del personal que seguidamente se detalla, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y por los días que para cada caso se especifica:

<u>Apellido y nombre</u>	<u>Documento Identidad</u>	<u>Cómputo días</u>
Colque, Carlos Dante	D.N.I. N° 18.273.694	15
Carizo, Normando Delfín	L.E. N° 8.163.464	25
Montaño Guevara, Guido	D.N.I. N° 18.542.212	12

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.689 - 28/12/93 - Expediente N° 04-12313/93.

Artículo 1° - Autorízase la licencia especial sin goce de haberes por el desempeño de cargo de mayor jerarquía, a favor de la Dra. Ana María Pinto de Sánchez, D.N.I. N° 10.166.777, ex-agente de la Dirección General de Personal a partir del día 22/02 y hasta el 31/03 de 1993, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.692 - 28/12/93 - Expediente N° 001221/92 - Cód. 49.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 236/92 emanada de la ex-Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial, mediante la cual se asignan las funciones de Jefe División Tráfico al Sr. Roberto Eugenio Vilte, a partir del día 06 de julio de 1992.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo vacante de Jefe División Tráfico de la ex-Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial (actual Departamento Centro de Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones), Area Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a favor del Sr. Roberto Eugenio Vilte, DNI. N° 10.135.237, Nivel 10, por el período comprendido entre el 06 de julio de 1992 y el 25 de marzo de 1993, con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongébase la vacante del cargo indicado en el Artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.693 - 28/12/93 - Expediente N° 07-2193/91.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos las Resoluciones N°s. 48/91 y 7/92 de Fiscalía de Estado.

Art. 2° - Durante el período 11-11-91 y 29-01-92, reconócese pecuniariamente el desempeño efectivo en el cargo de mayor jerarquía, en carácter de subrogancia, a favor del señor Fernando Luis Encinas, D.N.I. N° 16.016.561, Encargado de Mesa de Entradas,

Agrupamiento: Administrativo - Nivel 7, consistente en la diferencia de remuneración entre el nivel de revista y la 12 asignada por cumplimiento del cargo de Jefe de Departamento Despacho de Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Fiscalía de Estado - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.694 - 28/12/93 - Expediente N° 01-58470/91.

Artículo 1° - Reconócese el pago del Adicional por Función Ejecutiva - Nivel IV, por el mes de setiembre de 1991, a favor de los señores Carlos Dante H. Colque, D.N.I. N° 18.273.694 y Lucía Hermelinda Pozza, D.N.I. N° 12.220.923, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 -- Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.695 - 28/12/93 - Expediente N° 0261/91-Cód. 31.

Artículo 1° - Déjase sin efecto a partir del día 09 de enero de 1992 la asignación interina al cargo de Jefe Departamento Operaciones e Instrucción de la Dirección General de Aviación Civil - Area Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, al Sr. Osvaldo Pastor Torres, L.E. N° 08.126.170 dispuesta por Resolución Conjunta N° 109/91 Secretaría General de la Gobernación y N° 156/91 Ministerio de Economía.

Art. 2° - Ratifícase la Disposición N° 065/92 producida por la Dirección General de Aviación Civil, a través de la cual se asigna interinamente las funciones de un cargo de Función Superior (Piloto) dependiente del Departamento Operaciones e Instrucción, Area Funcional T1 - Función Superior - a favor del Sr. Osvaldo Pastor Torres, L.E. N° 08.126.170, Nivel 13, dejándose establecido que es a partir del día 09 de enero de 1992 y hasta el 25 de marzo de 1993, con retención del Nivel del cual es titular.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.696 - 28/12/93 - Expte. N° 01-63801/93.

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al VII Encuentro Nacional de Docentes de Investigación Operativa - V Escuela de Perfeccionamiento en Investigación Operativa 1994, que se efectuarán en la ciudad de Salta durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 1994.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará ninguna erogación al erario público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.697 - 28/12/93 - Expediente N° 05-27677/93.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 1° de diciembre del año en curso, con excepción a lo establecido en el Decreto N° 541/78, al señor Matías Yapura, L.E. N° 8.171.223, Nivel 07, chofer de la Dirección General de Prensa y Difusión, a realizar en horario extraordinario ciento veinte (120) horas mensuales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Prensa y Difusión. Ejercicio 1993.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 94.983

F. N° 69.740

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Víctor Flores, Vicente La Fuente y Donato Daniel Leccese, el 28 de mayo de 1993, por Expte. N° 14.668 han solicitado en el Dpto. de Salta-Capital 4.000 Has., al existir superposición en 965 Has. queda una superficie libre a catear de aproximadamente 3.035 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Puente ruta provincial N° 48 sobre río Juramento se miden 2.000 m. Az. 209°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 2.150 m. Az. 167°00'00" hasta el punto 1, luego se miden 2.600 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se miden 3.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 3, luego se miden 4.800 m. Az. 257°00'00", hasta el punto 4, luego se miden 5.000 m. Az. 347°00'00", hasta el punto 5, luego se miden 8.000 m. Az. 77°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre a catear de 3.035 Has. libre a catear, la que se ubica fuera del Area de Reserva minera. Los terrenos son de propiedad del Sr. Carlos Cobiela. Salta, 3 de diciembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 38

e) 06 y 19/01/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.035

F. N° 69.880

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
 Departamento de Compras
Licitación Pública N° 1/94

Adquisición: medicamentos, materiales descartables de curación y radiológicos.

Llámase a Licitación Pública N° 1/94 a realizarse el día 4 de febrero de 1994, a hs. 10,00 o día subsecuente si éste fuera feriado, para la adquisición de: medicamentos, materiales descartables de curación y radiológicos a: Dirección de Farmacia.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 100,00 (pesos cien) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.S.P., Avda. Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 533 de la Capital Federal.

Imp. \$ 42,00

e) 18 y 19/01/94

O.P. N° 95.034

F. N° 69.876

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Provincial de Energía, Salta
Licitación Pública N° 01/94

Llámase a Licitación Pública N° 01/94 para la provisión de transformadores trifásicos, valor del pliego \$ 173,00 (pesos ciento setenta y tres), fecha de apertura 09/02/94 a horas 10,30. Presupuesto oficial \$ 292.640 (pesos doscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta), para la venta y consulta de pliegos dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, Departamento Administración y Finanzas (División Abastecimiento y Servicios).

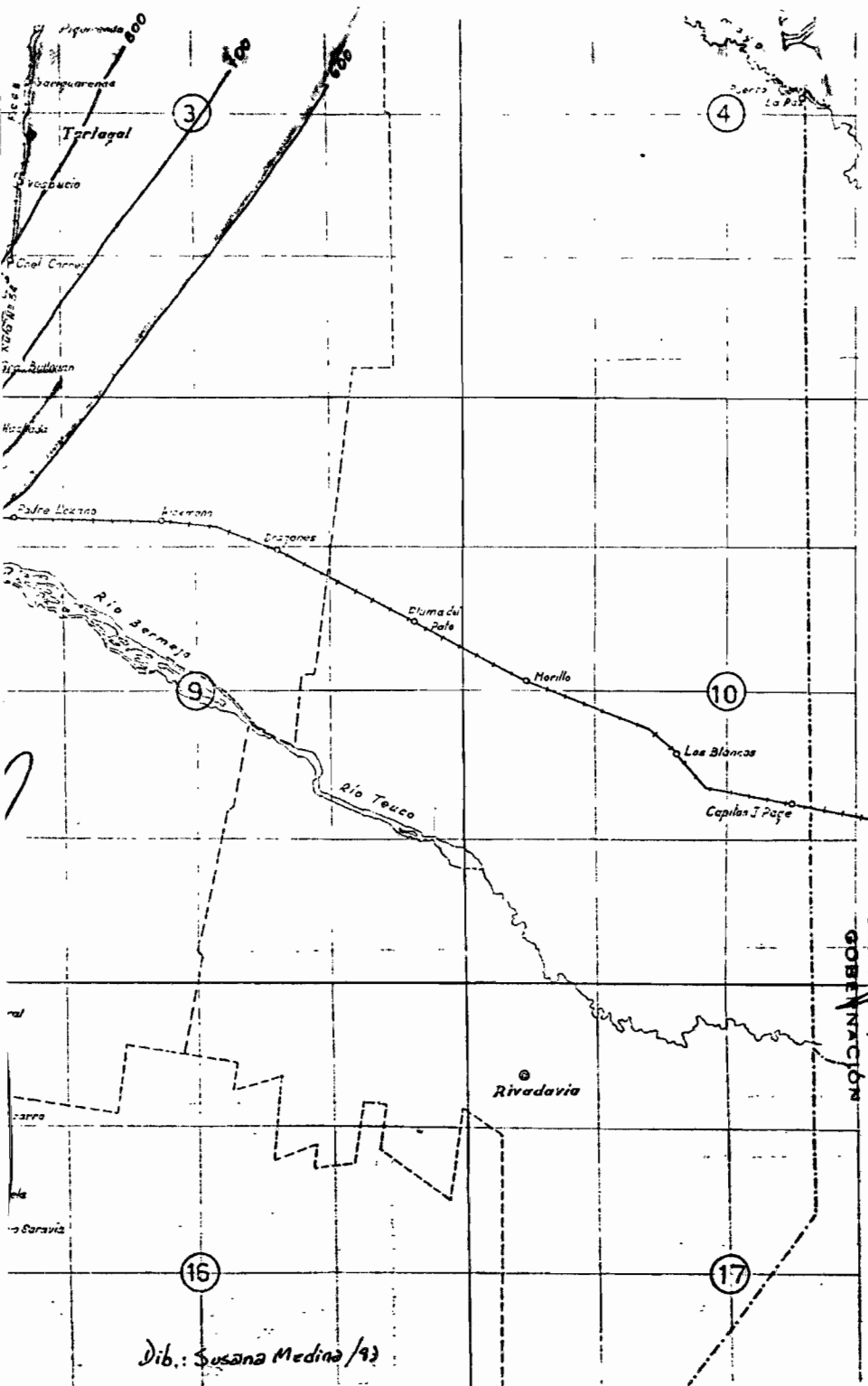
Imp. \$ 63,00

e) 18 al 20/01/94

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O.P. N° 95.040

Saldo anterior	\$ 4.274,20
Recaudación del día 18/01/94	\$ 289,40
TOTAL.....	\$ 4.563,60



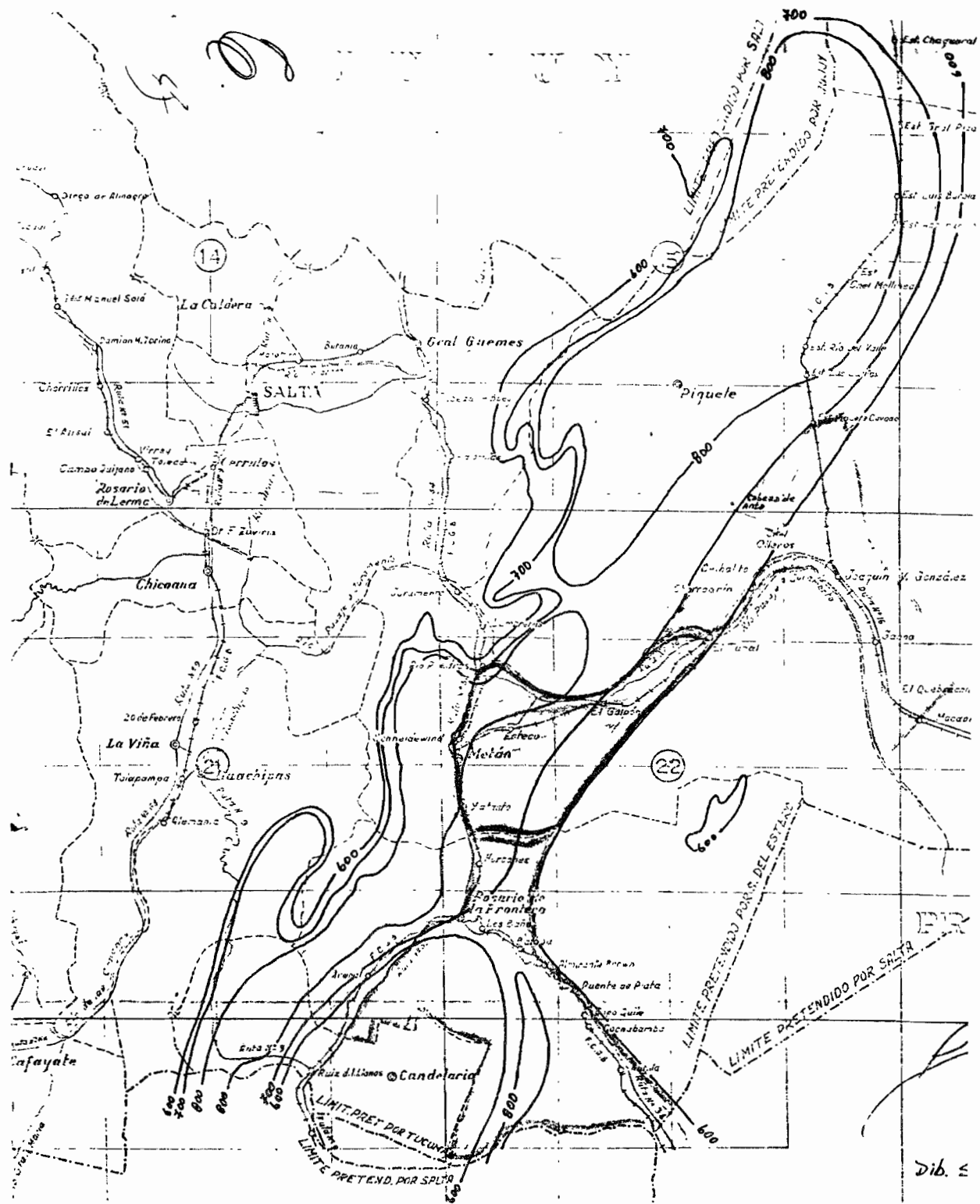
DECRETO N° 2683

PROV. DE ENTRE RÍOS
CESAR NICTOR BAGUN,
Min. Dep. Numeración
Gobernación

ES COPIA



Dib.: Susana Medina / 93



Dib. E

ANEXO I

Rivadavia

DECRETO N°

2683

16

17

PROV.

DEL

CHACO

25°

Nuestra Sra
de Talavera
F. G. G.

23

Lucene

24

V. DE S. DEL ESTERO

ES
C
O
P
I
A

CECILIA VICTORIA DAGUIN
Jefe Depto. Numeración
General de Ases y Decretos
GOBERNACION



[Handwritten signatures]

sana Medina/93

B1 B2 B3 B4

C1 C2 C3 C4

D1 D2 D3 D4

1

2

7

8

P R O V . D E

J U J U Y

14

15

Gral. Guemes

La Caldera

Oran

Pananal

Saucelito

Urundel

Jacohuasi

Diego de Almagro

Panana

Quebrada Tuzul

Gen. Manuel Soldi

Damian M. Tarino

Hajekra

Elvira

Rio Lavayada

Est. Yuchan

Est. Esteban de Uriza

Est. J. Naborras

Est. La Estrella

Est. Model T

Est. Chay

Est. Eric

Est. Luis

Est. Rios

Est. Cnel. Malincho

Est. Rio del Yata

Handwritten scribbles and a north arrow pointing towards the top-left.

Handwritten scribbles.

Handwritten lines and text: LIMITE PRETENDIDO POR SALTIN, LIMITE PRETENDIDO POR JUJUY, with elevation markers like 800, 700, 600.

